

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°194-2022-CFFIEE. Bellavista, 13 de abril de 2022**

Visto, el **Proveído N°0691-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°002-2022-OPLA-FIEE** del Ing. Fredy Adan Castro Salazar – Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE-UNAC, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por la docente **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA** sobre financiamiento económico por un monto de **S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)** para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el diario “El Peruano” el 15 de marzo de 2020 – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su **Artículo N°1** se señala: “Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el diario “El Peruano” el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el diario “El Peruano” el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 259.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que los profesores tienen derecho a: “Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.

Que, con **Solicitud** de la docente **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA** en la que solicita financiamiento económico para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, fundamentado en la Directiva para el otorgamiento del Financiamiento Económico de Estudio y Capacitación para los Docentes de la FIEE, adjuntando documentación sustentatoria.

Que, con **Proveído N°0691-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°002-2022-OPLA-FIEE** del Ing. Fredy Adan Castro Salazar – Jefe de la Oficina de Planificación, Gestión y Economía de la FIEE-UNAC, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por la docente **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA** sobre financiamiento económico por un monto de **S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)** para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 13 de abril de 2022, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: “Solicitud de Financiamiento Económico presentada por la docente Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó:”...1. **OTORGAR**, a la docente de categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, el financiamiento económico por un monto de **S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)”.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 176° y 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.


**RESUELVE:**

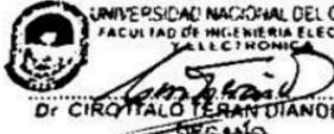
1. **OTORGAR**, a la docente de categoría auxiliar a tiempo completo **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, el financiamiento económico por un monto de **S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**; para estudios de **DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado al Interesado.
2. **DEMANDAR**, a la **Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**, presentar un Informe económico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/ALA/CAA

RCF1942022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRÓTTALO TERÁN DIANOERAS